

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA – 067- 2017

OBJETO: FORMAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y EL SECTOR TURÍSTICO EN GENERAL A NIVEL NACIONAL EN LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTA COMPETENCIA ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.

10 de noviembre de 2017

Observación N°1

Paula Andrea Loaiza Serna [ploaiza@edistribution.co](mailto:ploaiza@edistribution.co)  
De: Paula Andrea Loaiza Serna [mailto:ploaiza@edistribution.co]  
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 2:40 p.m.  
Para: Martha Millan <mmillan@fontur.com.co>  
CC: Felipe Wilson <fwilson@edistribution.co>  
Asunto: Solicitud de aclaración a la Invitación No. FNTIA 067- 2017

Bogotá, 07 de noviembre de 2017

**Señores  
Fondo Nacional de Turismo – FONTUR  
Ciudad**

**Ref. Observaciones invitación abierta a presentar propuestas No. FNTIA-067-2017**

Respetados señores,

Conforme a la invitación abierta a presentar propuestas No. FNTIA-067-2017, de la manera más atenta, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

**1. LA ENTIDAD INDICA:**

**1.3. 1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

*(...) Suministrar Plataforma virtual: programa tomado 100% a través del salón virtual, donde los estudiantes se conectan y en tiempo real reciben las clases con el instructor (...)*.

**OBSERVACIÓN:**

Frente al requerimiento de plataforma virtual, establecido en los términos de referencia, solicitamos a la Entidad que, para la ejecución del proyecto, se permita, para los idiomas francés y portugués, el uso de dicho salón virtual, para realizar la formación 100% a través de la herramienta en comento.

Para el caso de la formación en el idioma inglés, se realice de forma presencial en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y Pereira o a través de la herramienta virtual, en caso que los grupos no se encuentren situados en una misma plaza.

Lo anterior, con el ánimo de incentivar el uso y la formación en los 2 nuevos idiomas propuestos por la Entidad (francés y portugués), brindando mayores accesos a los beneficiarios del proyecto, para que puedan usar la herramienta y ello permita una mayor participación en la formación pretendida, pues es claro que para el idioma inglés, la población objetivo ya conoce los alcances y la metodología empleada, toda vez que es un proyecto que se viene decantando desde hace varios años y será más fácil poder contar con la participación de la mayor cantidad de alumnos, de forma presencial, para la formación en este idioma.

Así las cosas, se solicita a la Entidad que los requerimientos se eleven de la siguiente manera:

IDIOMA	CONDICIONES DE FORMACIÓN
Inglés	Presencial 100% en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y Pereira o a través de la herramienta virtual, en caso que los grupos no se encuentren situados en una misma plaza.
Francés	Programa tomado 100% a través del salón virtual, donde los estudiantes se conectan y en tiempo real reciben las clases con el instructor.
Portugués	Programa tomado 100% a través del salón virtual, donde los estudiantes se conectan y en tiempo real reciben las clases con el instructor.

## 2. LA ENTIDAD INDICA:

*"(...) Tres (3) docentes que cuenten con un nivel mínimo de portugués C1 (DAPLE C1) según el marco Común Europeo de referencia. Lo cual se verificará a través de certificación en el examen DAPLE C1 (...)*

### OBSERVACIÓN

Frente al requerimiento elevado por la Entidad, atentamente solicitamos se permita la presentación de certificados Celpe-Bras, en el mismo nivel requerido, en el entendido que, para aquellos usuarios que dominen el portugués como lengua extranjera, existen 2 opciones de certificación de suficiencia de la lengua portuguesa.

- PLE: Português Língua Estrangeira
- Celpe-Bras: Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros

Ambas evaluaciones de suficiencia tienen una correlación directa con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia y es un idioma que en términos generales se habla y se escribe de la misma manera en varios países del mundo. Sin embargo, existen diferencias agudas de un país a otro y por supuesto en el uso de la lengua.

La prueba CAPLE (CIPLE, DIPLE, DAPLE y DUPLE) desarrollada por la Facultad de Letras de la Universidad de Lisboa tiene un enfoque más académico del uso de la lengua. Sin embargo a pesar de ser una prueba internacional, no es aceptada en Brasil como una certificación válida de suficiencia del idioma.

La prueba Celpe-Bras, se considera una evaluación comunicativa y de posibles usos en situaciones reales, lo cual podría considerarse como una ventaja a la hora de avalar el correcto uso del idioma. Ya que los estudiantes potenciales de Fontur se verán expuestos a contextos ajenos a las aulas en los que deberán hacer uso de la lengua de una manera comunicativa. Adicionalmente, la prueba Celpe-Bras ha tenido un crecimiento exponencial desde 1998, certificando alrededor de 4000 usuarios en el mundo.

Finalmente, dada la cercanía entre Brasil y Colombia, podemos establecer que los estudiantes estarán en mayor contacto con hablantes nativos de portugués de Brasil y no de Portugal, por lo que consideremos de relevancia contar con instructores certificados en Celpe-Bras.

Por tal motivo, se solicita a la Entidad que se permita certificar a los docentes bien sea en las pruebas DAPLE como en el Celpe-Bras, cada uno con nivel C1 conforme al MCER.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con la anuencia de la Entidad, frente a las observaciones aquí presentadas.

RESPUESTA:

1. La modalidad virtual a través de la plataforma tiene el propósito de garantizar el acceso al programa de formación a las regiones donde no puedan darse lecciones de carácter presencial, en este sentido, la plataforma virtual deberá contemplarse para los tres (3) idiomas y su distribución por estudiantes se dará una vez el proponente Anato finalice la convocatoria. Por lo tanto, su observación no es procedente.
2. En atención a su observación presentada frente al certificado que acredite el nivel C1 en el idioma portugués, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez analizada la oficialidad de los exámenes descritos, la observación es procedente. Toda vez que, nos permite garantizar la pluralidad e idoneidad de los docentes que conforman el equipo de trabajo. Por lo tanto se incluirán mediante adenda la certificación PLE Y Celpe-Bras.

Observación N°2

Eric R. Tabone [eric@bogotabusinessenglish.com](mailto:eric@bogotabusinessenglish.com)  
De: Eric R. Tabone [mailto:eric@bogotabusinessenglish.com]  
Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2017 6:40 p.m.  
Para: mmillan@fontur.com.co  
Asunto: Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación

Bogotá, Noviembre 7 de 2017  
Señores  
FONDO NACIONAL DE TURISMO  
Ciudad

REF.: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 067-2017  
ASUNTO: Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación

A través del presente documento, nos permitimos presentar observaciones a los Términos de referencia, de la invitación Abierta N° FNTIA 067-2017, cuyo objeto es "FORMAR A LOS FUNCIONARIOS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y EL SECTOR TURÍSTICO EN GENERAL A NIVEL NACIONAL EN LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS Y PORTUGUÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTA COMPETENCIA ANTE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL"

1. Le solicitamos a la entidad indicar cuando sería la fecha de inicio de las clases.

RESPUESTA: Las fechas aún están por definirse y se encuentran sujetas a la convocatoria que adelante el proponente del proyecto Anato

2. Le solicitamos a la entidad amablemente informarnos el número estimado de estudiantes por ciudad e idioma que estudiaran.

RESPUESTA: El número de estudiantes por modalidad está por definirse y se encuentran sujeto a la convocatoria que adelante el proponente del proyecto Anato

3. Le solicitamos amablemente a la entidad ampliar la información de la plataforma virtual. ¿Es posible utilizar una plataforma ya existente como Duolingo?

RESPUESTA: La plataforma virtual será una herramienta suministrada por el contratista donde los estudiantes puedan conectarse en tiempo real y recibir las clases con los diferentes instructores en el idioma de su elección. Por lo tanto, esta plataforma deberá garantizar que el estudiante complete su ciclo de formación en cualquier lugar del país. De otra parte, Duolingo es un sitio web y proyecto social destinado al aprendizaje gratuito de idiomas y a la certificación de idiomas, en este sentido, no cumpliría con las condiciones para ser utilizada como herramienta de formación virtual. Así las cosas, su observación no es procedente.

4. En lo que corresponde a la entrega de material digital, se solicita a la Entidad indicar el procedimiento para dar cumplimiento al numeral 1.3.4., relacionado con propiedad intelectual.

RESPUESTA: La observación no es clara frente a la entrega del material digital, favor precisar. Sin embargo se precisa que las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad a la suscripción del contrato por parte del proponente, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión del contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del presente contrato, sin previa autorización.

Los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, desarrollos y programas de software, piezas publicitarias, que hayan sido creados como producto de la ejecución contractual deberán ser cedidos a FONTUR.

5. Le solicitamos amablemente a la Entidad especificar el alcance del “Índice de deserción”

RESPUESTA: En atención a su observación, me permito relacionar el parágrafo 1 del numeral 7.3 “Forma de pago” Capítulo VII CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO de los términos de la invitación: En el evento que durante la ejecución del contrato se presente una deserción por encima del índice de deserción aceptado (40%) es decir mayor a 96 estudiantes, el valor del segundo y tercer pago, se liquidará de la siguiente forma: por cada estudiante que supere el índice de deserción aceptado, se descontará del valor del contrato, la suma de \$ 2.571.680.

6. La entidad solicita que para los profesionales se debe presentar una certificación de C1, le solicitamos a la entidad indicar el procedimiento o documento a presentar si los profesionales son nativos

RESPUESTA: Los exámenes para demostrar suficiencia en una lengua extranjera son uno de los principales requisitos para acreditar idoneidad en la enseñanza del idioma, más allá de su condición de nativo, por lo tanto el requisito se mantiene.

7. Respecto al requerimiento de las sedes, si la Empresa cuenta con varias sedes en una misma ciudad, entendemos que las mismas en el presente proceso licitatorio, cuentan como una sola sede ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: Prestar las sedes, con las herramientas necesarias para llevar a cabo de forma adecuada la realización de los cursos o el desplazamiento de los docentes en un punto acordado, es una de las obligaciones del presente proceso, en este sentido, es imprescindible que el contratista acredite el mayor número de sedes a nivel nacional. Así las cosas, Los proponentes que certifiquen el mayor número de sedes distribuidas en todo el país, se le

otorgarán un puntaje de máximo 40 puntos. Por lo tanto, cada ciudad será validada como una sola sede.

8. Entendemos que el indicador del “Capital de Trabajo” no aplica para el presente proceso ¿Es correcta nuestra interpretación? FINANCIERA

RESPUESTA: En atención a la pregunta realizada por el proponente, se informa que según los términos de la invitación abierta y de acuerdo al objeto de la invitación “Formar A Los Funcionarios De Las Agencias De Viajes Y El Sector Turístico En General A Nivel Nacional En Los Idiomas Inglés, Francés Y Portugués Para El Fortalecimiento De Esta Competencia Ante La Comunidad Internacional”, esta se cataloga como otros procesos, de ahí que la interpretación dada por el proponente en cuanto a que no aplica el indicador de Capital de trabajo para la invitación abierta FNTIA 067-2017 es correcta.

9. Le solicitamos a la entidad verificar el criterio de calificación de “sedes a nivel nacional” a través del certificado de existencia y representación legal, ya que existen empresas a nivel nacional, dedicadas a prestar servicios de educación no formal que no cuentan con licencia de funcionamiento emitida por las secretarías de educación. Lo anterior, permitiría una participación plural de oferentes.

RESPUESTA: Para garantizar este criterio el proponente deberá allegar junto con la propuesta, copia de las licencias de funcionamiento de cada una de las sedes, expedidas por las respectivas secretaría de educación de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4904 de 2009. Las sedes que no cuenten con licencia de funcionamiento o estas se encuentren vencidas, no serán tenidas en cuenta.

COMITÉ TÉCNICO  
10/NOVIEMBRE/2017